Factura: 001-002-000089368

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc. NOTARIA 36 QUITO - ECUADOR NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

20181701036P04028

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701036P04028

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCION DE SOCIEDADES EN LINEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE MAYO DEL 2018, (11:19)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LASSO QUINTEROS JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710550813	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	RAMOS ADRIAN PREDILECTA LIDIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703315141	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	ALMEIDA RIVADENEIRA RITA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706518139	ECUATORIANA	SOCIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACION

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCION DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	SE OTORGA LA TERCERA COPIA Y LAS RAZONES DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 216-2017, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701036P04028
Factura No.: 001-002-0000893

TARIA:

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA OCEAN CONSULTING ECUADOR OCE-COACHING C.L.

OTORGADA POR: LASSO QUINTEROS JOSE LUIS Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy jueves diez de Mayo del dos mil dieciocho, ante mí, ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, NOTARIA TRIGESIMA SEXTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía OCEAN CONSULTING ECUADOR OCE-COACHING C.L., el señor LASSO QUINTEROS JOSE LUIS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señora RAMOS ADRIAN PREDILECTA LIDIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil VIUDA, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señora ALMEIDA RIVADENEIRA RITA ELIZABETH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil VIUDA, con domicilio en Bogota, Colombia de transito por esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; autorizándome a la obtención de su información en el Registro Personal

Único, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo setenta y cinco (Art. 75) de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles y Resolución cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura el dos de mayo del dos mil dieciséis; y, que se agrega como habilitante, bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
LASSO QUINTEROS JOSE LUIS	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
RAMOS ADRIAN PREDILECTA LIDIA	ECUATORIANA	VIUDO	QUITO	
ALMEIDA RIVADENEIRA RITA ELIZABETH	ECUATORIANA	VIUDO		

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es OCEAN CONSULTING ECUADOR OCE-COACHING C.L.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

ACTIVIDAD PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DISTINTAS DE LAS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y GESTIÓN.OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con

ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
LASSO QUINTEROS JOSE LUIS	133	133.0	133.0	133.0	0.0	0.0
RAMOS ADRIAN PREDILECTA LIDIA	133	133.0	133.0	133.0	0.0	0.0
ALMEIDA RIVADENEIRA RITA ELIZABETH	134	134.0	134.0	134.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) RAMOS ADRIAN PREDILECTA LIDIA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) LASSO QUINTEROS JOSE LUIS, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaría, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

LASSO QUINTEROS JOSE LUIS
CEDULA: 1710550813

RAMOS ADRIAN PREDILECTA LIDIA
CEDULA: 1703315141

ALMEIDA RIVADENEIRA RITA ELIZABETH
CEDULA: 1706518139

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
Identificacion: 1712331444

CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

MARIA AUGUSTA PENA VASQUEZ

Firmado digitalmente por MARIA AUGUSTA PENA VASQUEZ
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000073342, cn=MARIA AUGUSTA PENA VASQUEZ
Fecha: 2018.05.10 17:33:25 -05'00'

LA NO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Ab. María Augusta Peña Vásquez. Msc. NOTARÍA 36 QUITO - ECUADOR NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

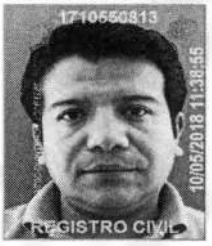

Número único de identificación: 1710550813

Nombres del ciudadano: LASSO QUINTEROS JOSE LUIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 8 DE ENERO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO BANCARIO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: LASSO LUIS GUILLERMO

Nombres de la madre: QUINTEROS MARIA ELENA

Fecha de expedición: 29 DE ENERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 10 DE MAYO DE 2018

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-120-04717

180-120-04717

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el dia de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 171055081-3

APELLIDOS Y NOMBRES
LASSO QUINTEROS
JOSE LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1960-01-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO BANCARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LASSO LUIS GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUINTEROS MARIA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-01-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-29

E4443V3444

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CIUDADANO

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA

08 DE FEBRERO DE 2018

FECHA: 03 de Mayo, 2018 No: 0040244

Certifico que la (el) ciudadana (o):

· José Luis Lasso Quinteros

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: · 1710550813

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso eleccionario.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

f. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1 Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 10 MAYO 2018

NOTARIA 36 QUITO - ECUADOR NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc. NOTARIA 36 QUITO - ECUADOR NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706518139

Nombres del ciudadano: ALMEIDA RIVADENEIRA RITA ELIZABETH

Condición del cedulado: DISCAPACIDAD MENTAL MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE MARZO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: SECRETARIA BILINGUE

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: LATORRE UNDA CARLOS ENRIQUE

Nombres del padre: ALMEIDA FRANCISCO

Nombres de la madre: RIVADENEIRA ARMENDARIZ HILDA VIRGINIA

Fecha de expedición: 29 DE NOVIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 10 DE MAYO DE 2018

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-120-04901

180-120-04901

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 170651813-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA"PCD"
APELLIDOS Y NOMBRES
ALMEIDA RIVADENEIRA
RITA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1960-03-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDA
CARLOS ENRIQUE
LATORRE UNDA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SECRETARIA BILINGUE

V4333I3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALMEIDA FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIVADENEIRA ARMENDARIZ HILDA VIRGINIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-11-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-29

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

0004 50218

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

001
JUNTA No

001 - 051
NÚMERO

1706518139
CÉDULA

ALMEIDA RIVADENEIRA RITA ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

QUITO
CANTÓN

ZONA 3

JIPIJAPA
PARROQUIA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1 Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 10 MAYO 2018

NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc. NOTARÍA 36 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

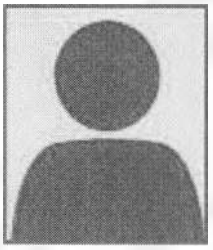

Número único de identificación: 1703315141

Nombres del ciudadano: RAMOS ADRIAN PREDILECTA LIDIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 4 DE AGOSTO DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: VICENTE RIVADENEIRA

Nombres del padre: PEDRO RAMOS

Nombres de la madre: ZOILA ADRIAN

Fecha de expedición: 22 DE JULIO DE 2009

Información certificada a la fecha: 10 DE MAYO DE 2018

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-120-04749

183-120-04749

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1703315141

RAMOS ADRIAN PREDILECTA LIDIA

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

1950

FECHA DE INSCRIPCION REG. CIVIL 0328 00981 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1951

ECUATORIANA

NACIONALIDAD VICENTE

ESTADO CIVIL QUEHACER DOMESTICOS

INSTRUCCION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

APELLIDO DE LA MADRE 22/07/2007

FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1564746

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

004 JUNTA No.

004 - 390 NÚMERO

1703315141 CÉDULA

RAMOS ADRIAN PREDILECTA LIDIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

QUITO CANTÓN

ZONA: 2

PONCEANO PARROQUIA

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: — 1 — Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 10 MAYO 2018

NOTARIA 36 QUITO - ECUADOR NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO